



Mediación

1) ACUERDO GENERAL N° 156/2019 (10-10-2019)

Establece que el sistema de notificaciones electrónicas tenga alcance pleno en el procedimiento de Mediación que se tramite ante el Centro Judicial de Mediación.

2) ACUERDO GENERAL N° 182/2020 (05-10-2020)

Aprueba el Protocolo de Gestión de Pericias del Cuerpo Médico Forense.

3) ACUERDO GENERAL N° 214/2021 (10-08-2021)

Aprueba el Protocolo de Implementación de la Mediación Judicial Previa Obligatoria y Protocolo de Audiencias por Medios Tecnológicos.

4) ACUERDO GENERAL N° 215/2021 (10-08-2021)

Crea el Registro de Mediadores Judiciales, bajo la órbita de competencia de la Sala III de la Corte de Justicia.

5) ACUERDO GENERAL N° 216/2021 (10-08-2021)

Dispone la entrada en vigencia, a partir del 1 de noviembre del 2021, del procedimiento de Mediación Judicial Previa Obligatoria para las controversias que sean competencia de los tribunales de Familia.

6) ACUERDO GENERAL N° 277/2021 (25-10-2021)

Deja sin efecto el punto 5) del Protocolo de Implementación de la Mediación Judicial Previa Obligatoria.



Mediación

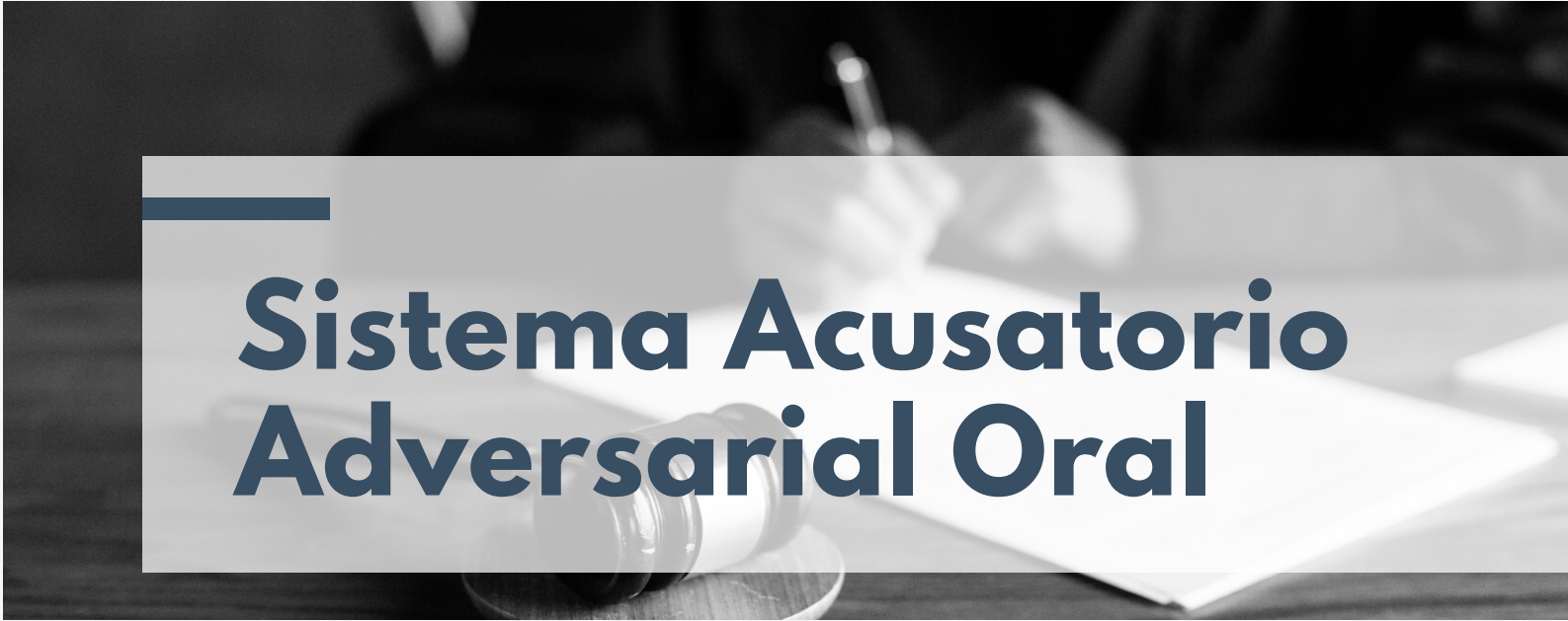
7) ACUERDO GENERAL N° 107/2023 (20-10-2023)

Dispone la suspensión de la Mediación Previa Obligatoria en los siguientes supuestos: a) Procesos judiciales promovidos contra el empleador que se encuentre sometido a un proceso preventivo o quiebra declarada, en virtud del fuero de atracción conforme el art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras. b) Procesos previstos por el art. 118 de la Ley 2424-O. c) Acciones de tutela sindical y otras encuadradas en la Ley 23.551. d) Casos regulados por la Ley de Riesgos del Trabajo, sus complementarias y modificatorias, salvo los procesos cuya pretensión se refiera exclusivamente a la cuantía o forma de cálculo de las prestaciones dinerarias establecidas por el Sistema de Riesgos del Trabajo. .

Acuerdos de Superintendencia

1) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 132/2021 (07-08-2021)

Dispone que la Mediación Judicial Previa Obligatoria sea de aplicación a la materia y procesos de competencia de los Juzgados de Familia.



Sistema Acusatorio Adversarial Oral

1) ACUERDO GENERAL N° 247/2020(21-12-2020)

Implementa de manera efectiva el Sistema Procesal establecido por la LP 1851-O (art. 3 de la LP 1993-O). Creación de la Unidad Conclusiva de Causas (UCC) correccionales y de instrucción (art 23,31,34 de la LP 1993-O). Asignar responsable (Dr. Parisi). Disponer que los Juzg. correccionales y de instrucción serán oportunamente disueltos, asumidos y gestionados por la UCC.

2) ACUERDO GENERAL N° 254/2020 (30-12-2020)

Reorganiza el Fuero Penal: Cámara- Tribunal de Impugnación- Colegio de Jueces- Segundo Juzgado de Instrucción.

3) ACUERDO GENERAL N° 246/2020 (30-12-2020)

Dispone el Organigrama Sistema Procesal Penal.

4) ACUERDO GENERAL N° 18/2021 (26-1-2021)

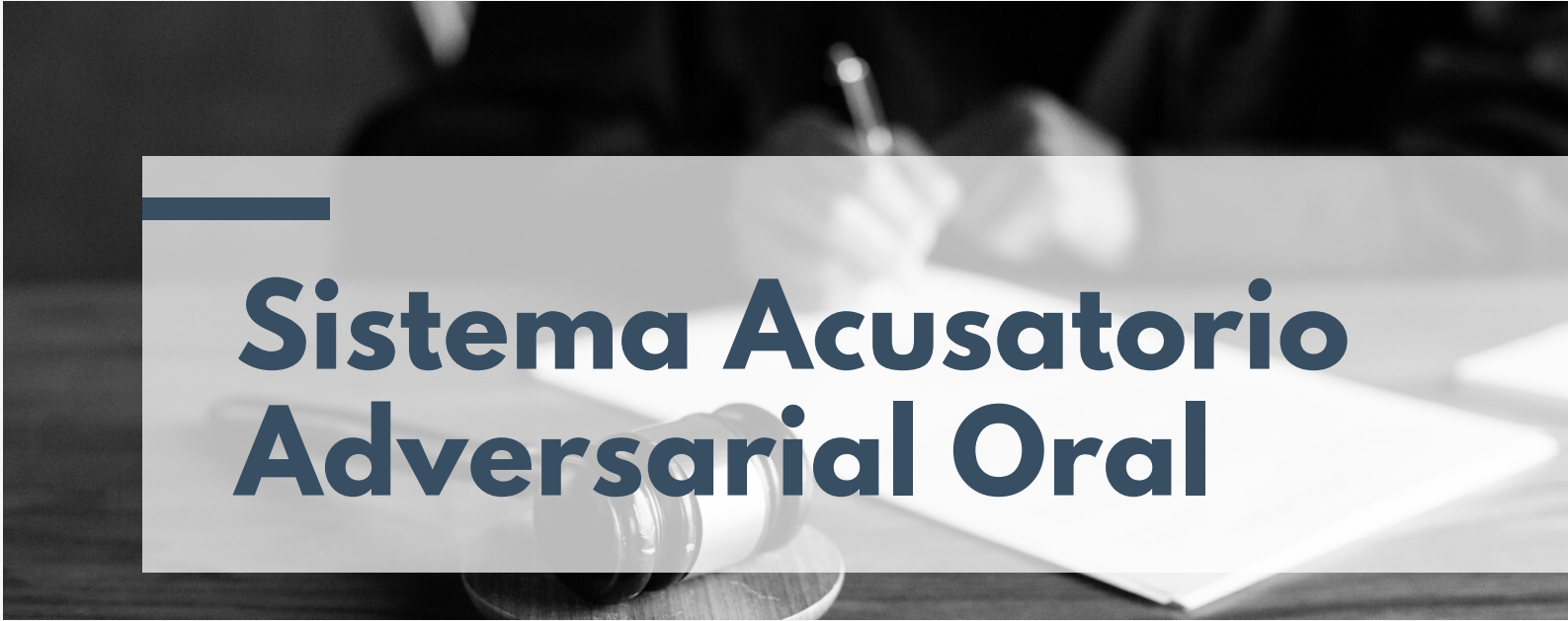
Reasigna funciones a magistrados (LP 754-O)

5) ACUERDO GENERAL N° 45/2021 (19-2-2021)

Establece que el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial comenzó su funcionamiento efectivo a partir de la 0 hora del día 26/2/2021. La Segunda Circunscripción Judicial de San Juan continúa con las acciones previstas para la implementación efectiva.

6) ACUERDO GENERAL N° 28/2022 (23-2-2022)

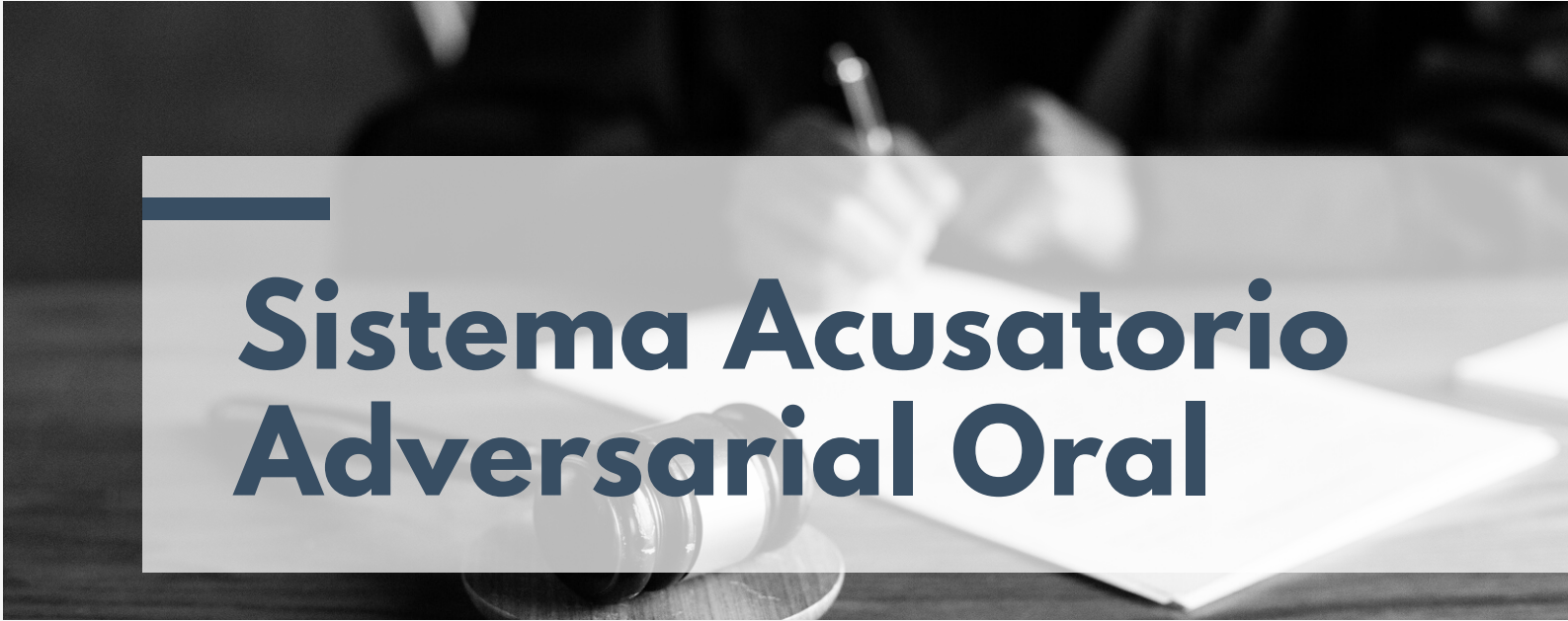
Asigna la función de Coordinador Jurisdiccional del Sistema Penal Acusatorio Adversarial al Dr. Federico Ozollo Landa y de la Unidad Conclusiva de Causas de Juzgados Correccionales y de Instrucción, el que tendrá dependencia directa de la Secretaría Administrativa. Desafectar de la función de Referente de Coordinadores de la Unidad de Asistentes Jurídicos del Sistema Acusatorio Penal Adversarial,



Sistema Acusatorio Adversarial Oral

7) ACUERDO GENERAL N° 80/2023 (29-06-2023)

Dispone que el Sistema Procesal Penal Acusatorio adversarial establecido por LP 1851-O iniciará su funcionamiento efectivo, con los alcances del artículo 3° de la LP I 993-O, a partir de la 00 hora del día 1 de agosto de 2.023 en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.



Sistema Acusatorio Adversarial Oral

Acuerdos de Superintendencia

1) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 146/2020 (30-12-2020)

Establece la obligatoriedad de las capacitaciones para quienes prestan servicio en el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial.

2) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 203/2021 (2-12-2021)

Asigna nuevos funcionarios en el fuero Penal.

Resoluciones de Presidencia

1) RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 58/2022 (9-2-2022)

Dispone la capacitación para magistrados y funcionarios del fuero de Paz Letrado departamentales con competencia en materia Penal.

2) RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 61/2022 (4-3-2022)

Dispone la presentación del Informe del Primer Aniversario del Sistema Acusatorio Penal Adversarial en el Auditorio Eloy Camus.

Importantes para el funcionamiento del Sistema

- Acuerdo General N° 90/2020 (26/6/2020)

Protocolo de Notificaciones Electrónicas para el Fuero Penal

- Acuerdo General N° 88/2020 (26/6/2020)

Protocolo de Audiencias por Medios Tecnológicos para el Fuero Penal.



Oficinas Judiciales

1) ACUERDO GENERAL N° 123/2019 (21-08-2019)

Implementa el Sistema de Oficina de Gestión Judicial en los Juzgado de Paz Letrados de Capital (1°,4° y 6°) con competencia en Ejecuciones Fiscales.

2) ACUERDO GENERAL N° 185/2019 (12-11-2019)

Implementa el Sistema de Oficina Judicial en los Juzgados de Familia.

3) ACUERDO GENERAL N° 186/2019 (12-11-2019)

Determina la adjudicación de causas por parte de la Mesa Única Receptora de Causas de los juzgados de Familia.

4) ACUERDO GENERAL N° 197/2019 (20-11-2019)

Implementa el Sistema de Oficina Judicial en los Juzgados Laborales divididos en 2 oficinas judiciales – Oficina Judicial Laboral N°1 (1°,2° y 5°) y Oficina Judicial Laboral N°2 (3°,4° y 6°).

5) ACUERDO GENERAL N° 246/2020 (23-12-2020)

Establece el Organigrama Sistema Procesal Penal. Implementación y reglamentación del Sistema de Oficina Judicial Penal.

6) ACUERDO GENERAL N° 247/2020 (21-12-2020)

Establece el proceso de implementación del Sistema de Oficina Judicial. Creación de la Unidad Conclusiva de Causas.



Oficinas Judiciales

7) ACUERDO GENERAL N° 245/2020 (04-01-2021)

Implementa el sistema de Oficinas de Gestión Judiciales en los Juzgados Civiles. Oficina Judicial Civil N° 1 (1°,4°,7° y 8°) y Oficina Judicial Civil N° 2 (3°,5°,9° y 11°).

8) ACUERDO GENERAL N° 56/2021 (25-02-2021)

Implementa de manera definitiva, desde el 15/03/2021, la Oficina Judicial de Familia.

9) ACUERDO GENERAL N° 29/2022 (09-03-2022)

Se acordó que las Oficinas Únicas Receptoras de Causas de la Cámara Civil, Comercial y Minería, y de la Cámara Laboral, tendrán por única función la recepción y sorteo de la totalidad de las causas y su consecuente compensación informática; quedando a cargo del empleado o empleada que las Cámaras dispongan.

10) ACUERDO GENERAL N° 181/2022 (26-10-2022)

Dispone que a partir del 1 de noviembre de 2.022, los Jueces Penales de Niñez y Adolescencia de Primera y Segunda Nominación funcionen bajo el sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial, previsto en el art. 97° de la LP N° 2352-O y de acuerdo al marco de incumbencias y funciones que se dicte por instrumento de superintendencia complementario

11) ACUERDO GENERAL N° 57/2023 (15-05-2023)

Implementa a partir del 22 de mayo de 2023 en la Segunda Circunscripción Judicial el Sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces previsto en el art. 97° de la LP N° 2352-O, el que sustituye al Juzgado de Primera Instancia, y de acuerdo al marco de incumbencias y funciones que se dicte por instrumento de superintendencia complementario. El nuevo sistema está dirigido por una Administración, que coordinará sendas Unidades para Fueros No Penal y Penal, y actuará bajo la dependencia funcional de la Secretaria Administrativa y la Sala III de la Corte de Justicia.



Oficinas Judiciales

12) ACUERDO GENERAL N°101/2023 (16-08-2023)

Crea la Oficina de Justicia Restaurativa de la Corte de Justicia, con el marco de incumbencia y funciones que por Acuerdo de Superintendencia se apruebe. (v. Acuerdo de Superintendencia N° 82.2023).

13) ACUERDO GENERAL N°102/2023 (05-10-2023)

Implementa a partir del 1 de diciembre de 2023, para el Segundo, Tercero, Quinto y Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, el sistema de Gestión Asociada con Oficina judicial previsto en el art. 970 de la LP N° 2352-O, únicamente para procesos sucesorios. Crea la Oficina Judicial de Procesos Sucesorios del Fuero de Paz Letrado, la que será conducida por una Administradora o un Administrador, bajo la dependencia funcional de la Sala III de la Corte de Justicia. Implementa a partir del 1 de marzo de 2024, para los Juzgados de Paz Letrados de Rawson, Chimbass, Rivadavia y Santa Lucía, el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial previsto en el art. 97° de la LP N° 2352-O, en la modalidad y alcance previsto en el presente Acuerdo, integrándolos a la gestión común de la Oficina Judicial de Procesos Sucesorios del Fuero de Paz Letrado.

Acuerdos de Superintendencia

1) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 142/2020 (04-01-2020)

Aprueba el Organigrama de la Oficina Judicial Civil y el Manual de Funciones con el marco de incumbencias.

2) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 26/2022 (19-05-2022)

Aprueba el Manual de Funciones de la Oficina Judicial de Ejecuciones Fiscales con el marco de incumbencias y su organigrama.



Oficinas Judiciales

Acuerdos de Superintendencia

3) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 110/2022 (26-10-2022)

Aprueba el Manual de Funciones de la Oficina Judicial de Niñez y Adolescencia con el marco de incumbencias y su organigrama.

4) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 53/2023 (15-05-2023)

Aprueba el Manual de Funciones de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial, con el marco de incumbencias y su organigrama, los que integran este instrumento como Anexo.

5) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 129/2023 (07-12-2023)

Implementa a partir del 1 de diciembre de 2023 el servicio de consultas y sugerencias denominado “Buzón Virtual”, sobre gestión y tramitación de procesos judiciales de todos los fueros que operan con sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial.

6) ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA N° 130/2023 (07-12-2023)

Aprueba el Marco de Pautas Generales de Gestión de la Oficina de Procesos Sucesorios de Fuero de Paz Letrado, con el marco de incumbencias y de funciones, que en Anexo integra el presente acuerdo.

Gestión Electrónica

1) ACUERDO GENERAL N° 72/2017 (25-08-2017)

Aprueba el programa de implementación progresivo del nuevo Sistema Informático de Gestión Judicial – LEX DOCTOR-LD VALIDADOR.

2) ACUERDO GENERAL N° 96/2017 (25-08-2017)

Aprueba el marco de Términos y Condiciones para la suscripción y el uso del sistema informático de Gestión Judicial LD-VALIDADOR (Servicio de Gestión Online de Expedientes Electrónicos) y Anexo.

3) ACUERDO GENERAL N° 6/2018 (08-02-2018)

Implementa la notificación electrónica a partir del 01/03/2018.

4) ACUERDO GENERAL N° 32/2018 (28-03-2018)

Implementa la Notificación Electrónica, modificación del Acuerdo General N° 06/2018, a partir del 01/05/2018.

5) ACUERDO GENERAL N° 158/2019 (23-10-2019)

Determina el comienzo del uso de la firma digital en el ámbito del Poder Judicial a partir del 01/11/2019.-

6) ACUERDO GENERAL N° 37/2020 (20-03-2020)

Implementa todos los recursos tecnológicos que se aplicaban hasta ahora para poder seguir trabajando en pandemia.

7) Acuerdo de Superintendencia N° 34/2020 (29-04-2020)

Instructivo de la MEV.

8) ACUERDO GENERAL N° 51/2020 (29-04-2020)

Se establece el comienzo de actividades luego de las ferias extrajudiciales de pandemia. Prórroga Feria Judicial Extraordinaria.

Gestión Electrónica

9) ACUERDO GENERAL N° 52/2020 (29-04-2020)

Aprueba la Plataforma Digital MEV.

10) ACUERDO GENERAL N° 53/2020 (04-05-2020)

Implementa la MEV.

11) ACUERDO GENERAL N° 88/2020 (25-06-2020)

Aprueba los Protocolos de Audiencias por medios tecnológicos para el Fuero Penal, Civil, Comercial Especial, Contencioso-Administrativo, Familia, Laboral y Justicia de Paz Letrada.

12) ACUERDO GENERAL N° 214/2021 (10-08-2021)

Aprueba el Protocolo de implementación de la Mediación Judicial Previa Obligatoria y su respectivo Protocolo de audiencias por medios tecnológicos.

13) ACUERDO GENERAL N° 290/2021 (04-11-2021)

Dispone la aplicación de la modificación la Ley Procesal Civil N° 2181-O a partir del 01/12/2021. Aprueba el Protocolo de Comunicación a la Dirección Electrónica Personal.

14) ACUERDO GENERAL N° 304/2021 (04-11-2021)

Dispone la aplicación de la modificación la Ley Procesal Civil N° 2181-O a partir del 01/12/2021.

15) ACUERDO GENERAL N° 109/2022 (28-06-2022)

Instituye la firma electrónica y digital en todo el ámbito del Poder Judicial. Validez de los documentos electrónicos. Implementación del sistema de protocolización de sentencias definitivas e interlocutorias de los fueros Civil, Laboral y Familia y Juzgados de Paz Letrados.

Gestión Electrónica

16) Acuerdo General N° 118/2022 (07-07-2022)

Comienza el Expediente Electrónico en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito a partir del 26/07/2022. (Experiencia Piloto).

Implementación SALE - Expediente Electrónico en el Juzgado de Paz Letrado de Pocito

17) Acuerdo General N° 126/2022 (27-07-2022)

Implementa el Protocolo de Usos de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones.

18) Acuerdo General N° 165/22 (15-09-22)

Implementa a partir del 19 de septiembre de 2022, en el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, el sistema informático de expediente electrónico denominado SAE, en sustitución del sistema Lex Doctor, el que "dejará de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada. Establece que todas las presentaciones judiciales deberán ser presentadas ante el mencionado Juzgado en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas para dicha plataforma en el Acuerdo General N° 52/2020 y Acuerdo General N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

19) Acuerdo General N° 174/2022 (11-10-2022)

Implementa en el Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento el sistema informático de expediente electrónico denominado SAE, en sustitución del sistema Lex Doctor, el que dejara de estar operativo para dicho organismo a partir del 17 de octubre de 2022.

20) Acuerdo General N° 181/2022 (21-10-2022)

Implementa el Sistema de Gestión Asociada y Oficina Judicial para los Juzgados Penales de Niñez y Adolescencia de Primera y Segunda Nominación a partir del 1 de noviembre de 2022.

Gestión Electrónica

21) Acuerdo General N° 182/2022 (24-10-2022)

Dispone la implementación del procedimiento de Mediación Judicial Previa Obligatoria para las controversias que sean competencia de los tribunales del fuero Laboral de la Primera Circunscripción, a partir del día 1 de marzo de 2023.

22) Acuerdo General N° 190/22 (27-10-22)

Dispone que las sentencias que dicten los señores Jueces de Familia en los términos de los artículos 37 y 38 del Código Civil y Comercial de la Nación, sean inscriptas en Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y en todo organismo que resulte conveniente; ello sin perjuicio de la debida inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que corresponde.

23) Acuerdo General N° 195/22 (03-11-22)

Aprueba el Formulario de solicitud de Mediación Judicial Previa Obligatoria del Fuero Laboral.

24) Acuerdo General N° 211/2022 (25-11-2022)

Dispone que a partir del 1 de diciembre de 2022 para el Juzgado de Paz de 9 de Julio y la Cámara de Paz Letrada, rija el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE" en sustitución del sistema Lex Doctor, el que dejará de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada en el acuerdo. En el caso de la Cámara de Paz Letrada, el sistema "SAE" será de uso para las causas que sean derivadas bajo el mismo sistema informático y el sistema Lex Doctor quedará para las causas derivadas de juzgados que continúen operando únicamente con aquel sistema.

Gestión Electrónica

25) Acuerdo General N° 220/2022 (12-12-2022)

Dispone que las reglas sobre notificaciones electrónicas previstas en el / Capítulo VI y normas concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y de Minería, de aplicación supletoria para los Códigos Laboral y de Familia (Leyes N° 2415-O, N° 2424-O y N° 2435-O), con entrada en vigencia a partir del 1 de febrero de 2023, no rijan para los procesos que tramiten ante los Juzgados de Paz Letrados de los Departamentos de Albardón, San Martín, Angaco, Caucete, 25 de Mayo, Zonda, Ullum, Calingasta, Iglesia y Valle Fértil, mientras la Corte de Justicia no disponga su vigencia y aplicación específica.

26) Acuerdo General N° 221/22 (12-12-22)

Implementa a partir del día 22 de diciembre de 2022 el sistema informático de transferencias de saldos o libramientos de las cuentas de uso judicial desarrollado entre el Poder Judicial y el Banco de San Juan S.A., y objeto del Acta Complementaria celebrada entre ambas partes en fecha 1 de diciembre de 2022.

27) Acuerdo General N° 223/22 (12-12-22)

Dispone que a partir del 1 de marzo de 2023, todos los escritos judiciales correspondientes a los procesos regidos por LP N° 2415-O, LP N.° 2424-O y LP N° 2435-O, que tramiten ante el fuero Civil, Laboral y de Familia de ambas instancias, de la Primera y Segunda Circunscripción, se presenten únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de Mesa de Entradas Virtual (MEV). La presente obligación comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

Gestión Electrónica

28) ACUERDO GENERAL N° 11/2023 (15-05-2023)

Aprueba el Protocolo de intercambio de información mediante la Nube Judicial.

29) ACUERDO GENERAL N° 22/2023 (15-05-2023)

Aprueba el Protocolo de Seguridad Informática, que en Anexo integra la presente. Dispone la obligatoriedad del cumplimiento del Protocolo de Seguridad Informática por parte de la totalidad del personal del Poder Judicial, considerando cualquier conducta contraria u omisiva de las reglas de seguridad allí establecidas como falta disciplinaria, pasible de sanción. Crea el Comité de Seguridad en los términos explicitados en el Protocolo aprobado.

30) ACUERDO GENERAL N° 68/2023 (02-06-2023)

Implementa el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", para el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial. El sistema aplicará a las causas de competencia multifuero que tramitan en la Unidad No Penal, y sustituirá el sistema Lex Doctor, el que dejara de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada. Dispone que todas las presentaciones judiciales en dicha Unidad deberán ser presentadas ante el mencionado organismo en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento. Autoriza simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico hasta el día 30 de junio de 2023, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático SAE y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

Gestión Electrónica

Dispone la recepción en el mencionado organismo de las presentaciones judiciales, únicamente en formato digital y la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del sistema “SAE”. El expediente en formato papel deberá quedar como constancia de proceso en el durante los plazos legales y hasta su archivo. a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV. b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial. c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público. d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema “SAE”. Establece que serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público. Dispone que los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente. Lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

31) ACUERDO GENERAL N°96/2023 (09-08-2023)

Dispone que rija el sistema informático de expediente electrónico denominado SAE para los Juzgados de Paz Letrados de Rawson, Capital de Segunda, Tercera, Quinta y Séptima Nominación, y Chimbass, en los días y modalidades que se indican en el texto del acuerdo. Con suspensión de plazos procesales.

Gestión Electrónica

32) ACUERDO GENERAL N°105/2023 (28-08-2023)

Tiene por válidos los domicilios procesales electrónicos constituidos por abogados/as, peritos y síndicos/as que así lo hayan efectivizado a la fecha, conforme la reglamentación dispuesta por los Acuerdos Generales N° 72/2017 y N° 96/2017; facultando a los mismos a operar con los sistemas de “MEV” y “SAE” y quedar notificados en forma electrónica de acuerdo a sus funcionalidades y reglamentación procesal de aplicación. Faculta a los escribanos/as y todo/a auxiliar de justicia o interesado/a legitimado/a, sea persona física o jurídica con derecho o deber de intervenir en un proceso judicial, a constituir domicilio procesal electrónico e intervenir judicialmente operando con los sistemas “MEV” y “SAE”, de conformidad con las reglamentaciones procesales de aplicación vigente, ampliándose a estos, el alcance jurídico de las presentaciones y notificaciones electrónicas.

33) ACUERDO GENERAL N°121/2023 (06-09-2023)

Disponer que rija el sistema informático de expediente electrónico denominado “SAE”, para los Juzgados de Paz Letrados de Rivadavia, Santa Lucía, Albardón y Caucete.

34) ACUERDO GENERAL N°146/2023 (20-10-2023)

Dispone el sistema informático de expediente electrónico denominado “SAE”, para los Juzgados de Paz Letrados de Angaco, Calingasta, Zonda, y Ullum. Establece que el sistema “SAE” será articulado con la plataforma “MEV,” sustituyan en forma absoluta al sistema integrado Lex Doctor -LD Validador, el que dejara de estar operativo en dichos organismos a partir de las fechas indicadas. Las consultas de estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas quedarán operativas a través de la plataforma “MEV”.

Gestión Electrónica

35) ACUERDO GENERAL N°157/2023 (24-11-2023)

Disponer el sistema informático de expediente electrónico denominado “SAE”, en el Juzgado de Paz Letrado de Iglesia. Establece que el sistema “SAE” será articulado con la plataforma “MEV,” sustituya en forma absoluta al sistema integrado Lex Doctor – LD Validador, el que dejara de estar operativo en dichos organismos a partir de la fecha indicada. Las consultas de estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas quedarán operativas a través de la plataforma “MEV”.

36) ACUERDO GENERAL N°164/2023 (01-12-2023)

Aprueba el desarrollo informático del expediente electrónico creado por la Dirección de Informática del Poder Judicial, denominado “ZONDA”, y disponer que rija en el sistema de Gestión Asociada de Ejecuciones Fiscales, a partir del día 4 de diciembre de 2023. Las demandas que se inicien por dicho sistema, todas las presentaciones judiciales consiguientes, consulta remota del estado procesal de las causas y las notificaciones electrónicas, quedarán operativas a través del nuevo sistema.

37) ACUERDO GENERAL N°165/2023 (01-12-2023)

Dispone que a partir del 15 de diciembre de 2023 queda habilitada la Mesa de Entradas Virtual (MEV) del Registro General Inmobiliario, en ambas Circunscripciones Judiciales, para la recepción de todo trámite y solicitud del Colegio Notarial de San Juan.



Redistribución de Competencias

1) Acuerdo General N° 14/2018 (19-02-2018)

Asigna competencia para las Ejecuciones Fiscales en forma exclusiva, excluyente y sin límite de cuantía a los Juzgados de Paz Letrados de Capital, de Primera, Cuarta y Sexta Nominación, la que comenzará a regir a partir del 15/03/2018. Sustraer la competencia en Ejecuciones Fiscales a la Sala Cuarta de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería, la que asigna a la Cámara de Paz Letrada.

2) Acuerdo General N° 84/2018 (21-06-2018)

Asigna la competencia para entender en materia de Familia y Menores a las Salas Primera, Segunda y Tercera de la Cámara Civil, Comercial y Minería, sin afectar la competencia que para dicha materia tiene la Sala Cuarta a partir del 1 de julio del 2018.

3) Acuerdo General N° 85/2018 (21-06-2018)

(Se entienden comprendidos en ejecuciones fiscales a los créditos del Estado Provincial, Empresas del Estado y Sistema Municipal).

Asigna la competencia en Ejecuciones Fiscales, sin límite de cuantía y en razón del territorio a los Juzgados de Paz Letrados de Sarmiento, 25 de Mayo, 9 de Julio, Angaco, San Martín, Pocito, Albardón, Valle Fértil, Iglesia, Calingasta, Zonda y Ullum. El Juzgado Contencioso Administrativo deja de tener competencia en Ejecuciones Fiscales a partir del 1 de julio de 2018 continuando con aquellas que estuvieren en trámite hasta su terminación.

4) Acuerdo General N° 126/18 (05-09-2018)

Asigna la competencia en Ejecuciones Fiscales (Estado Provincial, Organismos Centralizados y Descentralizados, Empresas del Estado y Municipalidades), sin límite de cuantía y en razón del territorio a los Juzgados de Paz Letrados de Caucete y Jáchal que no sea competencia excluyente y especial de los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Primera, Cuarta y Sexta Nominación.



Redistribución de Competencias

5) Acuerdo General N°186/2019 (12-11-2019)

Dispone que la Mesa Única de Causas de los Juzgados de Familia determine la adjudicación de las causas que se inicien ante ellos.

6) Acuerdo General N°246/2021 (23-09-2021)

Autoriza a los magistrados con competencia en causas de violencia intrafamiliar y de género, para disponer el abordaje integral, multidisciplinario e interinstitucional, de personas que ejercen la violencia, con la asistencia de los organismos públicos y privados que tengan incumbencia y competencia en la materia.

7) Acuerdo General N° 149/2022 (30-08-2022)

1- Asigna a los Juzgados de Paz Letrados de Capital de Segunda, Tercera, Quinta y Séptima Nominación y a los Juzgados de Paz Letrados de Chimbas, Rivadavia, Santa Lucía y Rawson, competencia en los procesos sucesorios cuyos causantes hubieren tenido su último domicilio en cualquiera de esas jurisdicciones. La adjudicación de la causa se hará por sorteo entre los juzgados mencionados.

2-Asigna a los Juzgados de Paz Letrados de Jáchal e Iglesia, competencia en procesos sucesorios de personas fallecidas con último domicilio en la jurisdicción de cada uno de ellos.

3-Establece que los Jueces y Juezas de Justicia Ordinaria en lo Civil de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, dejan de tener competencia en procesos sucesorios a partir de la fecha dispuesta en el punto 12.

4-Establece que la Cámara de Paz Letrada es competente para entender en dichos procesos.

5-Dispone que la Mesa Receptora de Causas de la Justicia de Paz Letrada debe instrumentar lo necesario para el ingreso y sorteo de los procesos sucesorios, de acuerdo a lo dispuesto por este Acuerdo y a partir de la fecha que se consigna en el punto 12.



Redistribución de Competencias

6-Asigna a los Jueces y Juezas en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, competencia en las causas previstas en el artículo 68 de la LP N° 2352-O, sin perjuicio de la que ya ejercen conforme el artículo 63 del mismo cuerpo normativo.

7-Asigna a la Señora Jueza con competencia en lo Contencioso Administrativo, el conocimiento en las causas previstas en el artículo 63 de la LP N° 2352-O, sin perjuicio de la que ya ejerce comprendida en el artículo 68 del mismo cuerpo normativo. Consecuentemente, la magistrada pasa a integrar el Sistema de Gestión Asociada Civil, quedando incorporada a la estructura de la OFIJU N° 1; siéndole aplicable en lo pertinente lo dispuesto en el Acuerdo General N° 245/2020 y Acuerdo de Superintendencia N° 142/2020, con el Manual de Funciones que lo integra.

8-Se crea una unidad especializada en materia contencioso administrativa, de asistencia a las OFIJUS Civiles N° 1 y N° 2, la que quedará integrada con el personal que cumplía funciones en el Juzgado Contencioso Administrativo

9 -Asigna a las Salas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta de la Cámara Civil, competencia para entender en los procesos de naturaleza Civil, Comercial, Minería, Familia y Contencioso Administrativa. Reserva a la Sala IV, además, la competencia en materia Comercial Especial.

10-Dispone que la Mesa Única Receptora de Causas Civiles y Contencioso Administrativas y la Mesa Única Receptora de Causas de la Cámara Civil, deberán efectuar los sorteos necesarios y la distribución de las causas que ingresen a partir de la fecha consignada en el punto 12, y de las que se encuentren presentadas y no asignadas hasta ese momento. La redistribución de competencias rige a partir del día 1 de septiembre de 2022.



Redistribución de Competencias

8) ACUERDO GENERAL N° 31/2023 (15-05-2023)

ACORDARON: Mantiene la redistribución de competencias con asignación y sustracción de la misma en materia de procesos sucesorios preestablecidos en el Acuerdo General N° 149/2022.

9) ACUERDO GENERAL N° 52/2023 (15-05-2023)

Sustraer la competencia prevista en la LP N° 2415-P (art. 5 – inc 15°) para Gestión Asociada y Oficina Judicial del fuero Civil de la Primera Circunscripción en materia de procesos de interdictos posesorios y asignarla al Juez de Paz Letrado del Gran San Juan de la nominación donde se encuentre el bien.

10) ACUERDO GENERAL N° 135/2023 (10-10-2023)

Establece que a partir del 2 de octubre de 2023 el Juzgado de Paz Letrado de Jáchal deja de tener competencia en materia Penal Correccional; salvo en carácter de subrogante para causas en trámite donde los magistrados de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial hayan tenido, ambos, participación en la etapa de instrucción. Asigna a partir del 2 de octubre de 2023 a los Magistrados de Primera Instancia que integran el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial, la competencia Penal Correccional para intervenir plenamente en la etapa de juicio; debiendo ambos magistrados alternarse por turnos, para actuar en ambas etapas del proceso. Establece que a partir del 2 de octubre de 2023, el Fuero Penal de Niñez y Adolescencia de la Primera Circunscripción Judicial deja de tener competencia para la etapa de juicio en procesos tramitados ante la Segunda Circunscripción Judicial. Asigna a partir del 2 de octubre de 2023, a los Magistrados que integran el sistema la Gestión Asociada con Oficina Judicial de la Segunda Circunscripción, la competencia para intervenir plenamente en la etapa de juicio en procesos de materia Penal Juvenil; debiendo ambos magistrados alternarse por turnos, para actuar en ambas etapas del proceso. Facultar a la Oficina Judicial Multifuero de la Segunda Circunscripción Judicial a organizar conjuntamente con los magistrados el sistema de turnos, a fin de dar operatividad a lo dispuesto precedentemente.

HUMANIZANDO JUSTICIA



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

UADyJ

Unidad de Análisis
Documental y Jurisprudencia